



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*DECRETO 161/2010, de 16 de julio, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Electrificación del castillo y repetidores en el camino de los Valles de Herrera del Duque". (2010040180)*

El Ayuntamiento de Herrera del Duque, provincia de Badajoz, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra denominada "Ramal Aéreo de MT a 20 kV con CT cubierto de 250 kVsd y Redes Subterráneas de Baja Tensión para la electrificación del castillo y repetidores en el camino de los Valles de Herrera del Duque", conforme al proyecto de ejecución de la misma aprobado por acuerdo de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2008, iniciándose expediente expropiatorio en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de abril de 2009, en el que se declara la utilidad pública de la obra, aprobación inicial de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación, así como necesidad de la ocupación para la ejecución de las obras de electrificación del castillo y de repetidores sitios en el camino de los Valles de la citada localidad.

Se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 111, Anuncio núm. 5470, de fecha 12 de junio de 2009; en el Diario Oficial de Extremadura núm. 114, de 16 de junio de 2009; así como en el Periódico Extremadura de 9 de junio de 2009, en cuanto uno de los diarios de mayor circulación de la provincia; y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo notificada personalmente a los interesados.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación presentaron alegaciones; por tanto, la relación definitiva de los bienes y propietarios afectados es la aprobada con carácter definitivo en sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, que consta en el expediente y es la siguiente:

Propietarios: D.<sup>a</sup> Josefa Vaquerizo García y D. Juan Sanz Benítez.

Descripción finca: parcela núm. 58 del polígono 12, en término municipal de Herrera del Duque (Badajoz).

Inscripción registral: finca registral núm. 5455.

Tipo de afección: 19,48 m<sup>2</sup>.

De conformidad con lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento, en sesiones ordinarias de fechas 24 de abril, 31 de julio y 25 de septiembre de 2009, respectivamente, fue solicitada del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio de la misma, que procede tomar en consideración toda vez que la referida obra de electrificación en la localidad de Herrera del Duque, supondrá la renovación del tendido eléctrico, necesario para garantizar el suministro a la localidad y el



buen funcionamiento de los servicios de comunicación de telefonía móvil y televisión, tanto terrestre como analógica, a través de las que se emite señal a toda la zona, así como la práctica totalidad de los sistemas de comunicación del municipio, de protección civil, policía local y parque provincial de bomberos, entre otros, todos ellos necesarios para garantizar la seguridad de la población del municipio y de localidades vecinas al dar cobertura a todas las antenas ubicadas en la zona, pues, la potencia actualmente existente es insuficiente para cubrir las antenas que allí se encuentran, lo que produce constantes cortes que afectan al buen funcionamiento de los mismos, con las repercusiones que ello conlleva; el retraso en el acometimiento de las obras eleva el riesgo sobre la seguridad de las personas o de sus bienes en situaciones de emergencia y, en general, en aquellas que exijan la actuación urgente de los servicios sanitarios, de protección civil o seguridad pública.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 16 de julio de 2010,

D I S P O N G O :

***Artículo único.***

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra denominada "Electrificación del castillo y repetidores en el camino de los Valles de Herrera del Duque".

En Mérida, a 16 de julio de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA